



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0236/10/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4907/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de noviembre de 2023

JOSE FILEMON CECILIO CRUZ PINEDA/SECC.PIEDRA ANCHA.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Octubre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2199/2020 de fecha 21 de Septiembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 85.324 Metros cúbicos	10	65	74	26999322	26999331
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 15.998 Metros cúbicos	3	75	77	26999332	26999334
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.549 Metros cúbicos	3	78	80	26999335	26999337
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2.915 Metros cúbicos	1	81	81	26999338	26999338
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 8.647 Metros cúbicos	2	82	83	26999339	26999340
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.253 Metros cúbicos	1	84	84	26999341	26999341
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.222 Metros cúbicos	1	85	85	26999342	26999342
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.062 Metros cúbicos	1	86	86	26999343	26999343

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0236/10/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4907/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de noviembre de 2023

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 4/10 EXP. 143/20 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

